



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal, D. Alberto Celma Bernad (CHA) y D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) .

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 19 de febrero, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la solicitud de fecha 22 de julio de 2016 presentada por D^a. María Ángeles Júlvez León, en representación de la Dirección general de Justicia e Interior, del Gobierno de Aragón, con C.I.F. S5011001D, para la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras a realizar en CL Independencia 23, consistentes en “Mejora de la instalación eléctrica y carpinterías exteriores en los juzgados de Ejea de los Caballeros” y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en este municipio, en virtud del artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establecen el ámbito competencial de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Considerando que al tratarse de obras a realizar en un centro de administración de justicia, que no solamente afectan a Ejea de los Caballeros, sino a todo el partido judicial de Ejea, éstas cumplen claramente un fin de interés social y de utilidad para el municipio, por tratarse del edificio de los juzgados de primera instancia e instrucción de esta localidad, cumpliendo la prestación del servicio público, ésta atañe al partido judicial y a la comunidad de ciudadanos de este municipio.

Visto lo establecido en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se hace constar que en los casos de excepcional interés público, el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento de empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95% de la cuota del citado Impuesto, y

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 23 de febrero de 2018, donde a la vista de los antecedentes expuestos, se informa favorablemente una bonificación del **95 %** sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad de las obras de “Mejora de la instalación eléctrica y carpinterías exteriores en los juzgados de Ejea de los Caballeros”.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

URBANISMO

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN PREVISTO EN EL PGOU DE EJEA PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA U.E. Nº 23.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros contempla dentro de la clasificación del Suelo Urbano no consolidado, la Unidad de Ejecución nº 23, denominada “Parque de los Arbas” y con una superficie aproximada de 46.377 m2.

Inicialmente, el PGOU contemplaba el desarrollo del Planeamiento en esta Unidad de Ejecución mediante el sistema de Actuación de Compensación. Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 7 de octubre de 2002, a instancia de D. José Sumelzo López y Hermano, acordó la sustitución del sistema por el de cooperación, que es el que se halla vigente en la actualidad.

El cambio de sistema se plantea a instancia de D. José Sumelzo López, Dña. Concepción Cía Alayeto, D. Fernando Sumelzo Cía, Dña. Clara Sumelzo Cía y Dña. Inmaculada Concepción Sumelzo Cía, representados por D. Daniel Serna Bardavío, quienes manifiestan ser propietarios de más del 50% de la superficie incluida dentro de la Ue. Nº 23.

El artículo 122.3 de la LUA establece que el sistema de actuación podrá ser sustituido de forma justificada, de oficio o a instancia de parte. En todo caso se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

considerará justificado el cambio de sistema por el transcurso de los plazos fijados por el Planeamiento para el desarrollo de la correspondiente Unidad de Ejecución. En este sentido, los solicitantes afirman: “que han transcurrido ya ocho años desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación, que tuvo lugar el 11 de enero de 2010, sin que se haya todavía inscrito en el Registro de la Propiedad, debido a determinadas discordancias, y sin que se hayan realizado otras labores tendentes al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución ni aprobado el proyecto de urbanización”. En consecuencia, consideran: “sería conveniente que el desarrollo de la Unidad de Ejecución se realizará mediante un sistema de actuación indirecta, como es el de compensación”

El artículo 68 de la LUA, que es de aplicación en cuanto al procedimiento, establece que sólo podrá denegarse la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales y en casos de ilegalidad manifiesta.

Por todo ello se considera adecuado proceder, mediante la aprobación inicial, a la tramitación del expediente de cambio el Sistema de Actuación propuesto en la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, pasando éste de Cooperación por el de Compensación.

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Secretaría y por los servicios técnicos.

Visto lo dispuesto en los artículos 8, 68 y 122.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente para la sustitución del Sistema de Actuación previsto en el PGOU de Ejea de los Caballeros para la gestión Urbanística de la Unidad de Ejecución nº 23, pasando del sistema de Cooperación al de Compensación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información Pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de concederles audiencia de los interesados por plazo común de un mes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PATRIMONIO

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 23 febrero de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el informe Propuesta de Secretaría, de fecha 23 de febrero de 2018. De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 80.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 184 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículos 99 a 102 y 107 a 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, relativo a delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el arrendamiento con opción de compra de 81 Plazas de garaje y 13 Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación mediante subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución y de cuantos documentos sean necesarios al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la competencia a los efectos de la emisión de la toma de conocimiento.

CUARTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial de Aragón (sección Provincial BOPZ) y perfil de ocnartante para la admisión de proposiciones.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo y servicios.

**5º.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA SITA EN
CTRA.GALLUR-SANGÜESA KM 21.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento urbano de una parcela de terreno para el desempeño de una actividad empresarial destinada al cultivo y venta de plantas ornamentales; bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial, situado en la Crta. Gallur-Sangüesa km. 21, Referencia Catastral 3440004XM5633G0001MQ.

Carlos Morales Sebastián con D.N.I. nº 17.441.037-E, como representante de la entidad VIVEROS GARDEN CENTER EJEA, S.L.L. (C.I.F. B-50747062) domiciliada en la calle Crta. Gallur-Sangüesa Km 21 ha solicitado al M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el arrendamiento de la finca antes reseñada, con el objeto de llevar a cabo la actividad empresarial.

El inmueble solicitado en arrendamiento no tiene uso ni aprovechamiento municipal alguno en este momento, ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, respondiendo al fomento y sostenimiento de la actividad económica así como a obtener el correspondiente aprovechamiento con criterio de rentabilidad económica.

El Arquitecto municipal ha emitido un informe previo al arrendamiento en el que se describen los bienes objeto del contrato, su superficie y destino así como la valoración e importe de la renta anual del citado bien.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 4.1 p) y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 120 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón; artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales; artículos 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Arrendar a D. Carlos Morales Sebastián en nombre y representación de la entidad VIVEROS GARDEN CENTER EJEA, S.L.L. (C.I.F. B-50747062), la finca de 9.733 m² de superficie, situada en la Crta. Gallur-Sangüesa km. 21, Referencia Catastral 3440004XM5633G0001MQ.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones:

a) Objeto: Actividades propias del objeto social de la entidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de cinco años y tendrá efectos de 1 de enero de 2018.
- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 1.540,68 € para la primera anualidad, al que se aplicará el tipo correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente en el 21%. Para las anualidades sucesivas el precio del arrendamiento se incrementará en el 1,5% cada año.

El pago de dicha renta se abonará en la Tesorería municipal, dentro del primer trimestre de cada anualidad.

- d) Si durante la vigencia del contrato se llevase a cabo la urbanización del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono de Facemón) y, como consecuencia de ello, algunas de las infraestructuras destinadas al mismo hubieran de atravesar subterránea o aéreamente dicho terreno se permitirá dicha actuación sin coste añadido alguno para el Ayuntamiento siempre que se preavise al arrendatario con dos meses de antelación. En este caso, el arrendatario tendrá derecho a instar la rescisión del contrato sin coste alguno si considera que la afección resulta excesivamente gravosa para continuidad de su actividad.
- e) Obras: El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato, podrá adecuar la finca, siempre que no modifique la configuración del inmueble, ni provoque disminución de su estabilidad y seguridad. Las obras quedarán en beneficio de la finca pudiendo retirar al término del contrato los enseres y elementos privativos aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.
- f) Fianza: La Entidad arrendataria, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al que reciba la notificación, deberá depositar en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento la fianza de 788,00 € para garantizar el cumplimiento del contrato. Depositada la fianza se procederá a la formalización de dicho contrato.

TERCERO: Facultar a la Sra Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**6º.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO
EN PLAZA MAYOR Nº 3 DE VALAREÑA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento urbano de un inmueble de titularidad municipal, sito en Valareña, Plaza Mayor nº 3, Referencia Catastral 0063413XM4606S0001PU, para su destino a vivienda temporal.

D. Oscar Carbonell Giménez, con D.N.I. nº 73002697F, ha solicitado al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el arrendamiento de la finca antes reseñada, con el objeto también indicado.

El inmueble solicitado en arrendamiento no tiene uso ni aprovechamiento municipal alguno en este momento, ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, respondiendo éste a la obtención del correspondiente aprovechamiento con criterio de rentabilidad económica.

El Arquitecto municipal emitió informe genérico de arrendamiento de inmuebles de los Pueblos de Ejea, en fecha 11 de junio de 2014, en el que se describen los bienes objeto del contrato, su superficie y destino así como la valoración e importe de la renta anual del citado bien.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 120 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen local, artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Arrendar a D. Oscar Carbonell Jiménez, con D.N.I. nº 73.002.697-F, el inmueble situado en Plaza Mayor nº 3, de Valareña, Referencia Catastral 0063413XM4606S0001PU.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- a) Objeto: vivienda.
- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de seis meses, prorrogable por otros dos períodos de hasta seis meses cada uno, a petición del arrendatario y mediante acuerdo expreso del arrendador.
- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 200,00 € por cada mensualidad, a la que se aplicará el tipo correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente en el 21%. El pago de dicha renta se abonará por mensualidades anticipadas, en los cinco primeros días de cada mensualidad, salvo que las partes acuerden otra forma de pago por considerarla más adecuada a su funcionamiento.
- d) Obras: El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato no podrá realizar otras obras que las de simple mantenimiento. Las obras quedarán en beneficio de la finca. Al término del contrato, el arrendatario podrá retirar los enseres y elementos privativos aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.
- e) Servicios: Serán por cuenta del arrendatario los gastos de agua potable, vertido y recogida de basuras y suministro eléctrico. Para la contabilización de este último el Ayuntamiento procederá, si no lo hubiera, a la instalación de un contador interno. El gasto derivado de la lectura de dicho contador será satisfecho mensualmente por el arrendatario.
- f) Fianza: La Entidad arrendataria, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al que reciba la presente notificación y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá depositar en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento una fianza de 200,00 € para garantizar su cumplimiento. Una vez depositada la fianza se procederá a la formalización de dicho contrato.
- g) El contrato desplegará sus efectos desde el día siguiente a su firma.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, SUJETO A NEGOCIACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PUNTO LIMPIO MÓVIL UBICADO EN LA PARCELA Nº 6 DEL POLÍGONO Nº 11 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo el contrato de servicios de: gestión del punto limpio municipal, incluido el punto limpio móvil ubicado en la parcela nº 6 del Polígono nº 11 de Ejea de los Caballeros, y con un presupuesto previsto para una anualidad de 80.937,09 € y de 8.093,71 € de I.V.A. (89.030,80 € I.V.A incluido); para la duración del contrato y sus prórrogas de 485.622,54 € y de 48.562,25 € de I.V.A. (534.184,80 € I.V.A. incluido).

El Técnico de Gestión del Área de Urbanismo y servicios ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar estos servicios estableciendo el presupuesto del mismo y que dado su importe se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada considerando como procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, también ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que se deberán ajustarse estos servicios.

Por la concejala delegada del área de urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

La Alcaldía dicto Providencia previa al inicio del expediente, por la que se dispuso que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y que por parte de la Intervención de lleve a cabo retención de crédito así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de prescripciones técnicas, que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El Técnico de Administración General responsable del servicio de contratación y patrimonio ha emitido un informe jurídico en el que considera que el expediente ha seguido los trámites exigidos en la citada legislación, dictaminando favorablemente el Pliego de Clausulas que consta en el expediente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental una retención de crédito para la anualidad 2018 (2º Semestre) por importe de 44.515,40 €I.V.A. con cargo a la siguiente: aplicación 162.20-227.99 nº de operación: 20180004415.

Se ha emitido informe de fiscalización del expediente en el que se indica que la financiación se lleva a cabo con fondos propios y que las aportaciones económicas para las anualidades siguientes están condicionadas a la aprobación del presupuesto municipal de dichos ejercicios y con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.

Visto cuanto antecede, procede la adopción de este acuerdo según lo dispuesto en los artículos 10, 13, 15, 16, 22, 53, 109 y 110, 301 a 312. 320 y Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios de: gestión del punto limpio municipal, incluido el punto limpio móvil ubicado en la parcela nº 6 del Polígono nº 11 de Ejea de los Caballeros, y con un presupuesto previsto para una anualidad de 80.937,09 € y de 8.093,71 € de I.V.A. (89.030,80 € I.V.A incluido); para la duración del contrato y sus prórrogas de 485.622,54 € y de 48.562,25 € de I.V.A. (534.184,80 €I.V.A. incluido), convocando su licitación.

SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán en el citado contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, publicando anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de Estado, en el Boletín Oficial de Aragón –Sección Provincial de Zaragoza- y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de 40 días puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto, Rafael Martínez García.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico de Gestión del Área de Urbanismo y servicios, Juan López Navarro.

SERVICIOS GENERALES

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA
AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de conceder autorización y desestimar para uso privativo de los puestos reseñados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros durante la anualidad 2.018.

Vistas las alegaciones presentadas ante este Ayuntamiento por José Manuel Jiménez Jiménez, con DNI 72975540J, dentro del plazo previsto, para la autorización Municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros.

Vista la solicitud de Elena Jiménez Cenizo, con DNI 17192304B, concesionaria de los puestos 16-17, que, por causas de salud y edad, requiere el traspaso de la concesión del puesto a su esposo José Antonio Jiménez Peral con DNI 17133522V, a día de hoy colaborador de la anterior. Así mismo, solicita ser ella misma colaboradora del puesto, con el fin de poder ayudar en ocasiones esporádicas.

Se acredita la inexistencia de deuda pendiente de los solicitantes con el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando el artículo 26 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, según modificación a través del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas. Y teniendo en cuenta la documentación justificativa de haber realizado los pagos pendientes con esta administración por los solicitantes a los que se les desestimó la solicitud, y para los que se les otorgó el correspondiente plazo para realizar las alegaciones oportunas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes, y la realización de los pagos preceptivos del año 2017.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: estimar las alegaciones y conceder autorización, una vez que se ha solventado la situación de deuda de los antiguos concesionarios, para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.018, a los solicitantes que se relacionan a continuación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

-	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	ANUAL

SEGUNDO: autorizar el cambio de titularidad señalado en la parte expositiva y conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, así como el de colaboradora, durante la anualidad 2.018, a los solicitantes siguientes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PUESTO	DNI	COLABORADOR 1	DNI
16-17	JIMÉNEZ PERAL, JOSÉ ANTONIO	17133522V	JIMENEZ CENIZO, ELENA	17192304- B

TERCERO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

9º.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de José Camacho Sánchez, de fecha 12 de febrero de 2018, con domicilio en la calle Jaime I, 1, 4º B, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el alta de la licencia municipal de auto-taxi para el vehículo marca Fiat modelo Ducato Panorama de nueve plazas, con matrícula 8043KHJ, y del que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Policía Local, con fecha 15 de febrero de 2018, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 44,77 euros por la concesión de esta licencia. De lo que presenta DR I de 12 de febrero de 2018.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015 , sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder la licencia municipal de auto-taxi a José Camacho Sánchez correspondiente al vehículo Fiat Ducato Panorama de cinco plazas, con matrícula 8043KHJ, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y el seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

10º.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de Gregorio Calavia Abadía, con DNI 73064522P, de fecha 15 de febrero de 2018, con domicilio en la calle Canal de las Bardenas, 25, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el alta de la licencia municipal de auto-taxi para el vehículo marca Ford Transit Custom de nueve plazas, con matrícula 3200JYN, y del que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Policía Local, con fecha 28 de febrero de 2018, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 44,77 euros por la concesión de esta licencia. No presenta justificante del pago.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015 , sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder la licencia municipal de auto-taxi a Gregorio Calavia Abadía, con DNI 73064522P, correspondiente al vehículo Ford Transit Custom, con matrícula 3200JYN, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y el seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista petición de D. Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros. Acompaña de fotocopias de permiso de circulación de vehículos.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.
- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matricula 9284GCC	
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Vistos los informes de Policía Local en los que se indica que no existe ningún inconveniente para la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matricula 9284GCC	
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matricula 9284GCC	
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

CUARTO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

QUINTO: que se notifique este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a Recaudación municipal a los efectos procedentes.

12º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Visto escrito presentado por D^a. PIEDAD MORATA RODRIGO, con D.N.I. nº 17412692J y domicilio en Crta. de Erla, 22, 2ºB de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 10 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D^a. PIEDAD MORATA RODRIGO

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D^a. BLANCA MARIA ROMEO MIGUEL, con D.N.I. nº 73087582^a en representación de D. ALFONSO RECIO ROMEO y domicilio en Crta. Erla, 43, 3ºC de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. ALFONSO RECIO ROMEO

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D^a ANA MARIA VALENZUELA GOMEZ, en representación de VAL DEL CONDE & PELLETS, SL.

ACTIVIDAD: Bar con cocina y sin música.

EMPLAZAMIENTO: c/ Dr. Fleming nº 4 BAR ATILIOS de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.069,66 € y deducir la cantidad de 1.069,66 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tipo de establecimiento: Bar sin música y con cocina.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 17 de julio de 2017 (Expediente INAGA/500304/73A/2017/03343) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/**2014**, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GANADERIA 4D, S.L.
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1063 del polígono 8 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 17 de julio de 2017, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2017/03343), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

* Se cumplirá el contenido con condiciones generales y técnicas dictado por la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 64/18.

SOLICITANTE: GANADERIA 4D, S.L. – ESB99483778

OBJETO: Construcción de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1063 del polígono 8 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido con condiciones generales y técnicas dictado por la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de febrero de 2018.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

BASE IMPONIBLE	160.380,56 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.193,23 €	DEPOSITO PREVIO	1.193,23 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	160.380,56 €	TIPO	3,00%
CUOTA	4.811,42 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			4.811,42 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución de del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón de fecha 10 de octubre de 2016 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para proyecto de explotación porcina de lechones de 840 UGM (2.860 cerdas, 890 cerdas de reposición) a ubicar en la parcela 127 del polígono 10, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500601/02/2015/05633), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA para explotación porcina de lechones de 840 UGM (2.860 cerdas, 890 cerdas de reposición), al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DAVID MUÑOZ ALVARO, en representación de CADA INGENIERIA S.L. (B-50533520)

ACTIVIDAD: Explotación porcina de lechones de 840 UGM (2.860 cerdas, 890 cerdas de reposición).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe 3.742,04 euros y deducir la cantidad de 3.742,04 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán cumplir las condiciones especiales que se señalan en documento adjunto (Expediente INAGA/500601/02/2015/05633 de fecha 10 de octubre de 2016)

SEGUNDO: Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la **solicitud de la licencia de inicio de actividad** con la documentación acreditativa de que las obras de instalación se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 65/18

SOLICITANTE: D. DAVID MUÑOZ ALVARO (08.917.171 W), en representación de CADA S.L. (B-50533520)

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Todas las paredes estarán enfoscadas, y pintadas o blanqueadas.
2. La distancia de la edificación al camino deberá ser de 10 metros. Al colindante deberá ser de 5 metros.
3. Con el fin de evitar que los cercados se conviertan en edificaciones, se prohíbe su realización con materiales resistentes como pueden ser muros de fábrica. Por el contrario, se realizarán con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros, medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia de, como mínimo, de 5 metros del eje del camino y/o 3 metros del borde de la calzada si existiese. (artículo 97 del P.G.O.U. y artículo 81 de las Normas Subsidiarias de la Provincia de Zaragoza).
4. Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego. (Artículo 93 del P.G.O.U.)
5. Deberá presentar hoja de encargo de dirección y dirección de ejecución de las obras, visada por el Colegio oficial correspondiente.
6. Se deberán agrupar ambas parcelas en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.506.267,25 €	TIPO	0,744%
CUOTA	11.206,63 €	DEPOSITO PREVIO	11.206,63 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.506.267,25	TIPO	3,00%
-----------------------	--------------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

	€		
CUOTA	45.188,02 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			45.188,02 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

C) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 62/18

SOLICITANTE: M. LOURDES ASENSIO FORCADA (ES073065153H) en representación de CDAD PROP CL RAMON J. SENDER, 3 (ESH50396621)

OBJETO: bajar ascensor a cota cero

EMPLAZAMIENTO: c/ RAMON J. SENDER 3 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

(Se recuerda que la anchura mínima en cualquier punto de la escalera debe ser de 90 cm no pudiéndose reducir bajo ningún concepto puesto que se estaría poniendo en peligro la seguridad de las personas).

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.000,25 €	TIPO	0,744%
CUOTA	96,72 €	DEPOSITO PREVIO	96,72 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.000,25 €	TIPO	3,00%
CUOTA	390,01 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			390,01 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 63/18

SOLICITANTE: ISRAEL BERNARDO LABRADOR (ES025176496Y) en representación de CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO S.A. (ESA50355874)

OBJETO: construcción de nave sin uso

EMPLAZAMIENTO: parcela 143 Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Se prohíbe rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.
2. Se deberá sustituir el cerramiento de la parcela que no podrá ser de valla de simple torsión ni de mallazo como el existente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	34.077,89 €	TIPO	0,744%
CUOTA	253,54 €	DEPOSITO PREVIO	253,54 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	34.077,89 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.022,34 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.022,34 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 66/18

SOLICITANTE: MONICA CAUDEVILLA ALMAU (ES073242948T)

OBJETO: Reforma interior de vivienda en edificio residencial colectivo

EMPLAZAMIENTO: PASEO MURO (DEL) 3 P03 A en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	16.365,37 €	TIPO	0,744%
CUOTA	121,75 €	DEPOSITO PREVIO	121,75 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	16.365,37 €	TIPO	3,00%
CUOTA	490,96 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			490,96 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**D) APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE BAR-RESTAURANTE
PISCINAS MUNICIPALES**

El proyecto presentado por D. Reyhane Fikret Hammed para la reforma de bar-restaurante de las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros, redactado por D.Pablo Lamarca, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.